



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



ACTA NÚMERO 11/2012 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de 2012, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Doña Cristina Peñil Montoya y Doña Maria Luzdivina López Purón

No asiste: Don Elías Álvarez Martínez

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

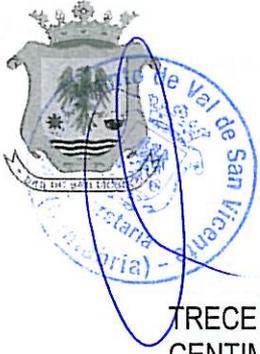
1.- Sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2012

Estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueba dicho borrador

2. Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2012/26) Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2012/26 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (59.426,81 €) de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2012/26, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (59.426,81 €)

2.2. Facturas y pagos. (relación contable H/2012/27) A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/27 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (13.669,41 €) estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/27. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (13.669,41 €)

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia de obras incoada por don Alberto Alonso Ortiz en representación del Obispado de Santander correspondiente al modificado del proyecto básico reformado y de ejecución de "Centro Parroquial" en Unquera. (NRE 2051/12)

Visto el expediente incoado por don Alberto Alonso Ortiz en representación del Obispado de Santander, relativo a solicitud de licencia para ejecutar las obras correspondientes al modificado del proyecto básico reformado y de ejecución de "Centro Parroquial" en Unquera. (NRE 2051/12 de fecha 30 de noviembre).

Considerando que:

Primero.- Se ha presentado Proyecto Modificado Básico y de Ejecución de "Centro Parroquial en Unquera" visado en fecha de 27 de noviembre de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria redactado por los arquitectos Luis Alberto Alonso Ortiz, Joaquín Barrientos Barquín, Eduardo Fdez-Abascal Teira y Floren Muruzábal Sitges. La modificación es con respecto a la licencia concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2012. La documentación aportada mantiene la volumetría del edificio con el que se concede la licencia de obra, pero desaparece la planta baja del mismo, quedando el volumen suspendido en pilares.

Segundo.- La parcela en la cual se va a llevar a cabo la construcción está clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Equipamientos" (Ordenanza H).

Tercero.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 5 de diciembre de 2012 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal al Obispado de Santander para ejecutar las obras correspondientes al Proyecto Modificado Básico y de Ejecución de "Centro Parroquial" en Unquera" visado en fecha de 27 de noviembre de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria redactado por los arquitectos Luis Alberto Alonso Ortiz, Joaquín Barrientos Barquín, Eduardo Fdez-Abascal Teira y Floren Muruzábal Sitges

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo., y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

- Las aceras se ejecutarán siguiendo las directrices de los servicios técnicos de este Ayuntamiento teniendo en cuenta que se deberá prever de un aparcamiento en el frente de la parcela modificándose por tanto la solución propuesta en el plano de urbanización.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, debiendo instalar en el punto de conexión una válvula de corte en su registro correspondiente con arqueta de tapa de fundición, a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para el centro. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Cesiones a favor del Ayuntamiento.

- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 560,00 m² mediante acto de escritura pública.

TERCERO: No procede efectuar liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ya que el presupuesto de ejecución material a la vista de lo informado por el técnico municipal no se modifica.

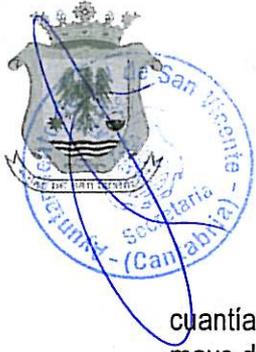
CUARTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Concesión de ayudas al estudio para el curso académico 2.011-2.012. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del expediente que se tramita para el otorgamiento de ayudas al estudio para el curso escolar 2.011-2.012. (convocatoria publicada en el BOC nº 118 de fecha 19 de junio de 2012).

Considerando:

Primero.- Que consta informe de Secretaria y de la Intervención municipal al respecto de las solicitudes presentadas (diecisiete) así como la propuesta de concesión de las ayudas en las



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

cuantías que resultan de la aplicación de la ordenanza (publicada en el BOC nº 84 de fecha 2 de mayo de 2012).

A la vista de la documentación obrante en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Estimar las solicitudes de los estudiantes de Val de San Vicente que seguidamente se indican y otorgarles las becas por las cuantías que se indican (decidiendo a la vista del número de solicitudes presentadas que el crédito que se va a repartir entre las que se estiman sea de 6.000, 00 euros) :

SOLICITANTE	SUBVENCION
DIEGO GONZALEZ GARCIA	529,63
SANDRA GUTIERREZ GUTIERREZ	605,29
CLARA TARNO GUTIERREZ	832,28
NAZARET SÁNCHEZ LOMBIDEZ	529,63
ALBERTO SAÑUDO ESPADA	476,67
YOLANDA HOYOS CASTAÑEDA	832,28
ESTEFANÍA MON ALDAY	529,63
ALBERTO PEÑIL MONTOYA	605,29
BEATRIZ CUETO GUTIERREZ	680,95
OLGA BORBOLLA TARANO	378,31
TOTAL	6.000,00

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes formuladas por los estudiantes que seguidamente se indican por la causa que se detallan:

- Álvaro Argüelles Santoveña. Incumplimiento del artículo 2 E de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (recibe beca del ministerio)
- Raúl Argüelles Santoveña. Incumplimiento del artículo 2 E de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (recibe beca del ministerio)
- Javier Borbolla Cicero. Incumplimiento del artículo 2 A de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (matricula en centro privado).
- Ramón Luis Borbolla Cicero Incumplimiento del artículo 2 E de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (recibe beca del ministerio)
- Rebeca Mon Alday Incumplimiento del artículo 2 B de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (no cumple con carga lectiva superada).
- Isaac Peñil Fernández Incumplimiento del artículo 2 E de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (recibe beca del ministerio).
- Esther García Fernández Incumplimiento del artículo 2 A de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (matricula en centro de enseñanza del municipio)



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



TERCERO. Disponer y reconocer la obligación, así como aprobar el pago correspondiente (una vez cumplido por el beneficiario la obligación de justificar en los términos del punto cuarto de este acuerdo), con cargo a la partida 324.480 por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

CUARTO. Conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, con carácter previo al abono de la ayuda concedida, habrá de justificarse el gasto correspondiente por el alumno beneficiario por una cuantía igual o superior al de la subvención otorgada. Dicho gasto se acreditará de la siguiente manera:

- Para las ayudas de adquisición de material didáctico: mediante la presentación de facturas originales o de copias compulsadas de las mismas y acreditación de su pago
- Para las ayudas de matriculación : mediante la presentación de la carta de pago original o copia compulsada
- Para las ayudas de residencia, la presentación del justificante de pago original o compulsado de la mensualidad del piso o, en su caso, el justificante de pago, o certificado emitido por el director del centro residencial universitario donde se aloje, en el que conste el importe de la estancia y que ha sido abonada, en ambos casos correspondientes al curso académico objeto de subvención
- Para las ayudas de transporte, será necesario justificar el gasto a través de facturas originales o documentación acreditativa, expedida por la empresa de transporte, correspondientes al curso académico

Se concede el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para presentar la documentación preceptiva.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a cuantos resulten interesados en el mismo y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente."

5. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

5.1. Acuerdo transaccional con la Camara Agraria para ejecución de sentencia

Visto el texto del acuerdo que se ha consensuado con la Cámara Agraria de Cantabria a los efectos de dar solución definitiva al contencioso que, desde hace años, enfrenta a la Cámara Agraria de Cantabria con el Ayuntamiento como consecuencia del cumplimiento de un contrato de permuta de un terreno en Unquera por obra ejecutada según sentencia con fecha 21 de Abril de 2010 , y apelación declarada firme por diligencia de ordenación de fecha 9 de abril de 2.012

"COMPARECEN



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

DE UNA PARTE, DON ROBERTO ESCOBEDO QUINTANA, mayor de edad, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria), cargo que ejerce por notoriedad.

DE OTRA PARTE, D. JOSE PIÑERA SECO, con domicilio en c/ Castilla 13, DNI nº 13854714-C, actuando en su calidad de Presidente de CAMARA AGRARIA DE CANTABRIA, entidad domiciliada en Santander, c/ Castilla, 13, autorizado para la firma del presente contrato según acuerdo del Pleno de la Cámara de fecha 21 de diciembre de 2.012.

E X P O N E N

Que es deseo de los comparecientes dar solución definitiva al contencioso que, desde hace años, enfrenta a la Cámara Agraria de Cantabria con el Ayuntamiento como consecuencia del cumplimiento de un contrato de permuta de un terreno en Unquera por obra ejecutada. Y lo hacen mediante la firma del presente documento transaccional, en el cual quieren hacer constar los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 1.988 las dos entidades comparecientes suscribieron un contrato de permuta por el que el Ayuntamiento recibía una parcela en Unquera para la construcción de un Consultorio Médico y a cambio, entregaba a la Cámara Agraria una planta construida encima de dicho Consultorio.

La referida construcción no fue entregada por el Ayuntamiento a la Cámara Agraria.

SEGUNDO.- Pues bien, a la vista de esta situación, la Cámara Agraria promovió un procedimiento ordinario que se siguió ante el Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera (procedimiento nº 553/2008) en el que recayó sentencia con fecha 21 de Abril de 2010 en la que se condenaba al Ayuntamiento de Val de San Vicente a abonar a la demandante, en sustitución de la entrega del inmueble, la suma de Ciento ochenta y siete mil euros (€. 187.000).

Dicha sentencia fue recurrida en apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria que, en autos del rollo de apelación nº 491/2010 dictó sentencia en fecha 1 de Marzo de 2.012 por la que, desestimando el recurso, confirmaba la condena del Juzgado de Primera Instancia.

Dicha sentencia fue declarada firme por diligencia de ordenación de fecha 9 de abril de 2.012.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



TERCERO.- Que en dichos procedimientos el Ayuntamiento de Val de San Vicente ha sido condenado a abonar las costas procesales devengadas por la Cámara Agraria y que han sido tasadas en las siguientes cantidades:

A.- Costas recurso de apelación: 9.255,73 €.

B.- Costas primera instancia: 18.642,27 €.

Igualmente, dado el contenido del art. 576 LEC, la cantidad de la condena ha generado unos intereses, a fecha de este escrito, de 27.274,36 €.

CUARTO.- A la vista de la situación financiera de las Administraciones Locales, y siendo deseo de ambas partes suscribir un acuerdo transaccional que zanje el problema planteado, lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Como consecuencia de los pronunciamientos judiciales señalados en los antecedentes de este escrito, el Ayuntamiento de Val de San Vicente adeuda a Cámara Agraria de Cantabria, la cantidad de 187.000€ de principal, más 27.274,36€ en concepto de intereses a día de hoy, así como 27.898.00 € en concepto de costas procesales por la tramitación de dichos procedimientos. Ello hace un total, a fecha de este escrito de 242.172,36 €.

Dicha cantidad se abonará en la forma siguiente:

1.- Setenta mil euros (€. 70.000) antes de que finalice al año 2012, correspondiendo 60.000 € a la Cámara y 10.000 € para el pago de costas judiciales. Dichos diez mil euros se abonarán por cuenta de la Cámara Agraria directamente a los profesionales que han intervenido en representación y defensa de la Cámara Agraria. Y así, se abonarán 518,42 € al Procurador Don José Luis Aguilera San Miguel a cuenta de las costas devengadas como representante de la Cámara Agraria en el recurso de apelación antes citado; se abonarán 7.379,19 euros al Letrado Don José María Riego Diego como pago parcial de las costas devengadas como Letrado de la Cámara Agraria en ambas instancias; y se abonarán 2.102,39 € a la Procurador Doña María Teresa Abascal Portilla a cuenta de las costas devengadas como representante de la Cámara Agraria en la primera instancia del juicio antes citado.

2.- Sesenta mil euros (€. 60.000) antes de que finalice el año 2.013, correspondiendo 60.000 € a la Cámara y 10.000 € para el pago de costas judiciales. Dichos diez mil euros se abonarán directamente al Letrado Don José María Riego Diego como pago parcial de las costas devengadas como Letrado de la Cámara Agraria en ambas instancias.

3.- Sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho euros euros (€. 67.898) antes de que finalice el año 2.014, correspondiendo 60.000 € a la Cámara y 7.898 € para el pago de costas judiciales. Dichos 7.898 euros se abonarán directamente al Letrado Don José



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

María Riego Diego como pago liquidación final de las costas devengadas como Letrado de la Cámara Agraria en ambas instancias.

4.- Treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (€. 34.274,36), así como los intereses que se generen por la cantidad adeudada a partir de la fecha de este documento se liquidarán y abonarán antes de que finalice el año 2.015.

II.- Simultáneamente a la suscripción del presente documento, la representación de Cámara Agraria presentará un escrito al Juzgado de San Vicente de la Barquera comunicando a dicho Organismo jurisdiccional que se ha llegado a una transacción, con objeto de que se proceda al archivo provisional de la ejecución de la sentencia dictada en las actuaciones tramitadas, en tanto en cuanto se cumplan los acuerdos ahora alcanzados. Y lo mismo con respecto a los intereses y costas devengadas en ambas instancias.

Asimismo, dado que la Cámara Agraria ha presentado un recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal, que se tramita ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Santander, procedimiento nº 196/2012, en el plazo de cinco días desde que reciban el primer pago señalado en la estipulación primera, se comprometen a desistir del citado recurso, ya que la firma del presente documento supone la conformidad con el presupuesto aprobado.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente señalado lo firman las partes por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este documento.

Considerando el interés municipal en suscribir el citado acuerdo en orden a cumplir con el fallo y archivar el expediente

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Facultar al Alcalde para la firma con la Cámara Agraria del documento transaccional señalado en los antecedentes.

SEGUNDO.- De dicha firma se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria que corresponda.

5.2. Cuota anual 2012 a favor de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa

Visto el escrito de la Gerente de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa recibido con fecha 19 de diciembre de 2012 (Nº Rº Eº 2154) relativo a liquidación de cuota anual pendiente de ingreso correspondiente a Val de San Vicente por importe de 15.994,00 euros.

Visto la existencia de crédito según RC de fecha 19 de diciembre de 2012.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuota anual pendiente de ingreso correspondiente a Val de San Vicente a favor de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa por importe de 15.994,00 euros, disponiendo y reconociendo la obligación correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

5.3. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los tres miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

6. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo

